

CONTRATO:	No. 145 DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNÁN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
PROVEEDOR:	CCV DE COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900873783
DIRECCIÓN:	Calle 77 No. 13 - 47 Oficina 505 Bogotá (Cundinamarca)
EMAIL:	ventas@ccvgrupo.com
OBJETO:	SUMINISTRO DE CROMATOGRAFOS CON DESTINO AL CENTRO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSION DE LA FESAD Y AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SGI 3018.
ITEM CONTRATADO:	ITEM 2. CROMATOGRAFO DE GASES AUTOMÁTICO
VALOR INICIAL:	CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$170'000.000).
PLAZO EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS
RUBRO:	SECCIÓN 0211030001 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN CIDEA 1.2.1.1 30 ADM COMPRA DE EQUIPO; SECCIÓN 0212050006 CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE NO. 80740-681-2020 1.2.1.1 30 ADM COMPRA DE EQUIPO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 1467 DE 16 DE MAYO DE 2022.

1

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, **CCV DE COLOMBIA SAS** identificada con NIT. 900.873.783, como persona jurídica constituida por Escritura Publica sin número de 23 de julio de 2015, inscrita el 30 de julio 2015 bajo el número 02006171 del libro IX y la cual se encuentra representada legamente por Jonathan Set Harb Abuchaibe, identificado con C.C. No. 1.018.490.198, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar la presente Contrato, previo agotamiento de la invitación pública 35 de 2022, según los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia previa las siguientes consideraciones: **1).** Que según solicitud de bienes y servicios No. 384 suscrita por María Helena Brijaldo Ramírez en su calidad de directora del CIDEA, se requiere el Cromatógrafo de gases para fortalecer el desarrollo de las actividades académicas y de investigación de los estudiantes del programa de tecnología en regencia de farmacia y sus grupos de investigación en la Facultad de Estudios a Distancia. **2).** Qué el Departamento de Presupuesto de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió con Cargo a la Sección 0211030001 Centro de Investigación y Extensión CIDEA 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo; Sección 0212050006 Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 80740-681-2020 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1467 de 16 de mayo de 2022. **3).** Que se encuentra la justificación de los factores técnicos de selección, así como, los criterios de contratación del suministro y el estudio técnico para la ponderación del Presupuesto Oficial, suscrita por el comité técnico designado. **4).** Que según consta en documento, suscrito por el jefe del Departamento de Contratación, se analizan los factores financieros y de experiencia y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación Publica. **5).** Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, en Sesión del 14 de junio de 2022, revisó, estudio, analizó y aprobó el Pliego de Condiciones y recomendó al Señor el adelantamiento del proceso de Invitación Publica 35 de 2022 según los parámetros del Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de contratación de la Universidad y con objeto SUMINISTRO DE CROMATOGRAFOS CON DESTINO AL CENTRO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSION DE LA FESAD Y AL PROYECTO

DE INVESTIGACIÓN SGI 3018. **6).** Que, mediante RESOLUCIÓN No. 2827 de 14 de junio de 2022 se ordenó la apertura a la invitación pública 35 de 2022. **7).** Que teniendo en cuenta la necesidad y el agotamiento del debido proceso precontractual a través de la Invitación Pública 35 de 2022, se determinó por el Comité de Licitaciones y Contratos en Sesión de cinco (05) de julio de 2022, tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y, las necesidades de la Universidad, recomendar al señor rector de la Universidad, "...realizar adjudicación conforme a la presentación y evaluación de ofertas de manera parcial así: (1) ADJUDICAR EL ÍTEM 1: EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN-HPLC CON DETECTOR DE FLUORESCENCIA Y DETECTOR UV-VIS, al proponente INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SAS -INNOVATEK - identificada con NIT. 830.034.462-7, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido para este ítem, dicha adjudicación por un valor de doscientos cincuenta y tres millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos veinte pesos moneda legal (\$253.634.220); y (2) ADJUDICAR EL ÍTEM 2: "CROMATOGRAFO DE GASES AUTOMÁTICO" al proponente CCV DE COLOMBIA SAS identificada con NIT. 900.873.783-9 por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido, dicha adjudicación por un valor de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$170.000.000), conforme a lo establecido en el numeral 16 del Pliego de Condiciones Definitivo que indica "La adjudicación se hará al oferente cuya propuesta resulte más favorable y esté ajustada a las Condiciones y requerimientos de Invitación, previa realización de los estudios y análisis comparativos del caso, y de conformidad con los factores de ponderación establecido". **8).** Que mediante Acto Administrativo contenido en la RESOLUCIÓN No. 3254 de cinco (5) de julio de 2022, se dispuso la adjudicación del contrato; dicho acto se encuentra debidamente publicado y notificado. **9).** Que, según el artículo segundo del acto administrativo de adjudicación, el Rector ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, ajustado a lo previsto en el Pliego de condiciones y a la oferta presentada por el proponente ganador. **10).** Que el proponente CCV DE COLOMBIA SAS identificada con NIT. 900.873.783, allegó con la oferta registro único tributario el cual acredita su Identificación Tributaria. **11).** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía de la Institución y con el reconocimiento de la libertad del contratista, teniendo como base el Acuerdo 074 de 2010 y las normas de derecho civil que aplican, además de existir común acuerdo de celebrar el CONTRATO No. 145 de 2022, entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y CCV DE COLOMBIA SAS identificada con NIT. 900.873.783, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato es: "**SUMINISTRO DE CROMATOGRAFOS CON DESTINO AL CENTRO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSION DE LA FESAD Y AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SGI 3018**" - **ITEM 2. CROMATOGRAFO DE GASES AUTOMÁTICO**-. **SEGUNDA. Alcance:** En atención a la solicitud de bienes y servicios 384, el Cromatógrafo de gases solicitado es indispensable para fortalecer el desarrollo de las actividades académicas y de investigación de los estudiantes del programa de tecnología en regencia de farmacia y sus grupos de investigación en la Facultad de Estudios a Distancia. Actualmente, la tecnología se encuentra en procesos de autoevaluación con fines de acreditación, por lo que se hace necesario fortalecer su infraestructura y dotación. Así mismo, la adquisición de equipos es conveniente para la FESAD, ya que permitirá realizar venta de servicios para análisis de gases y productos farmacéuticos. De acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos; Pliego de condiciones y en la propuesta técnico - económica recibida conforme a acta de cierre en fecha veinticuatro (24) de junio de 2022, presentada dentro de la invitación Pública No. 35 de 2022, como se evidencia en anexo 1 y así:

2

ITEM 2. CROMATOGRAFO DE GASES AUTOMÁTICO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
2	CROMATOGRAFO DE GASES AUTOMÁTICO PERKINELMER/CLARUS 590) Cromatógrafo de gases automático que incluya: Detector de conductividad térmica (TCD) con Control Electrónico Programable de la Neumatica (PPC) y sistema de válvulas para operación "Sequence	UNIDAD	1	\$142.857.142,87	19%	\$ 170.000.000

	Reversal" o "BackFlush", inyector para columnas semicapilares, columna capilar molsieve, columna capilar porabond Q y que permita la instalación de estas dos columnas para el análisis de H₂, O₂, CO, CH₄, CO₂, H₂O, ácido acético, etanol y acetaldehído en forma simultánea, software con sistema de control automático e inyección automática continua de muestras gaseosas, Kit de puesta en marcha y Acompañamiento técnico con especialista de aplicaciones				
VIGENCIA GARANTÍA: el equipo por mi ofertado tiene garantía de (15) meses, y la misma cubre: defectos de fabricación del equipo después de la puesta en marcha y recibido a satisfacción. ALCANCE: Incluye repuestos, costos de honorarios, viáticos y desplazamiento del personal técnico a la Universidad Pedagógica y Tecnológica, UPTC-Sede Central (Tunja).					
MANTENIMIENTO EQUIPO OFERTADO El equipo ofertado incluye mantenimiento con revisión técnica preventiva y correctiva, instalación y calificación requerida durante el tiempo de garantía del equipo, es decir quince (15) meses.					
CAPACITACIÓN TEÓRICA-PRÁCTICA ITEM 2 Incluye dos (2) capacitaciones, bajo las siguientes condiciones mínimas: Capacitación N°1 PRESENCIAL – en las instalaciones físicas de ubicación del Cromatógrafo La capacitación no tendrá costo adicional, sino que estará incluida en el valor general de la propuesta. La capacitación será mínima de 20 horas teórico prácticas. La capacitación debe ser para cuatro (04) personas. Los temas a tratar: • Principio de Funcionamiento • Operación del instrumento • Revisión del funcionamiento de sus componentes • Corrida de análisis con muestras patrones. • Manejo de Software • Acompañamiento en el montaje de métodos. Capacitación N°2 PRESENCIAL –Análisis de gases: H₂, O₂, CO, CH₄, CO₂, H₂O, Ácido Acético, Etanol y Acetaldehído en forma simultánea. La capacitación será mínima de 20 horas teórico prácticas. La capacitación estará dirigida por Adelitz Strubinger, PhD en Química, quien presta sus servicios como Especialista en Aplicaciones y Soporte Técnico para CCV de Colombia S.A.S y cuenta con experiencia en el manejo y la tecnología objeto de la contratación: Es necesario que el personal que reciba el entrenamiento tenga conocimientos solidos en la técnica a implementarse, dispongan del tiempo para participar activamente durante esta, y estén presentes desde el inicio hasta el final de la misma. CCV de Colombia S.A.S suministrará el material requerido para la capacitación y certificará la aprobación de la misma.					

TERCERA. Obligaciones del Proveedor. I. OBLIGACIONES GENERALES: El Proveedor deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, a saber: Garantizar la calidad del suministro objeto de la presente invitación pública. **A.** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **B.** EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **C.** Garantizar la calidad de los bienes suministrados, contenidos en el objeto de la presente invitación pública; al igual que la entrega en el sitio indicado en las presentes condiciones técnicas de la Invitación. **D.** Los bienes objeto de esta invitación pública deberán ser entregados por el contratista según lo determine el supervisor del contrato y lo establecido en el pliego de condiciones y requerimientos. **E.** Presentar al momento de la

liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de seguridad social, salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF), según aplique. F. Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el pliego de condiciones y requerimientos. G. El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multa establecida en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. H. Garantizar el transporte, la entrega de los bienes sin que ello le genere costo adicional a la Universidad según lo determine el supervisor del contrato. **CUARTA. Valor y Forma de Pago.** Para efectos fiscales se toma como valor del presente contrato la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$170'000.000)**, incluye incluyendo todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato. Los pagos del presente contrato se realizarán CONTRAENTREGA, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. **Parágrafo 1.** Al proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, para el pago de cada acta parcial, previa presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales según corresponda, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del valor a pagar y el porcentaje establecido por la ley 1697 de 2013, conforme el artículo 8, (por la cual se crea la estampilla pro universidad nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia). **QUINTA: Sujeción del Pago a las Apropiações Presupuestales.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con Cargo a la Sección 0211030001 Centro de Investigación y Extensión CIDEA 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo; Sección 0212050006 Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente No. 80740-681-2020 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1467 de 16 de mayo de 2022. **SEXTA. Plazo de Ejecución.** La presente Contratación se realizará bajo la modalidad de contrato de SUMINISTRO DE BIENES. El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la Universidad, el objeto del presente contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas por la UNIVERSIDAD. **Parágrafo 1.** Cualquier incumplimiento será sancionado de acuerdo a la Resolución Rectoral No. 3641 de 2014, sin perjuicio del ejercicio de las demás cláusulas excepcionales por parte de la universidad y demás acciones legales a que haya a lugar. Para tal efecto y en cumplimiento del ARTICULO DECIMO SEGUNDO del precitado acto administrativo, en el presente proceso y el Contrato que se suscriba se entenderá incluidas las Multas determinadas y fijadas en la Resolución mencionada, con el fin de exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial, para lo cual el Contrato presta mérito ejecutivo. **SÉPTIMA. Lugar de ejecución.** Para el cumplimiento del OBJETO del presente contrato, los bienes deben ser entregados en la Sede Central Tunja, en el Centro de Gestión de Investigación y Extensión de la Facultad de Estudios a Distancia-CIDEA. **OCTAVA. Supervisión y Vigilancia.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del Servicio contratado a la profesora BRIJALDO RAMIREZ MARIA HELENA directora CIDEA de la Universidad o a quien haga sus veces; en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al Proveedor, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Proveedor de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Proveedor que impliquen modificación a los términos de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el

supervisor y el Proveedor serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y el Proveedor, sin perjuicios de las acciones de Ley. **NOVENA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente vinculado bajo un contrato laboral, asegurando las prestaciones económicas, y asistenciales, por tanto, deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por el Proveedor, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **DÉCIMA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Proveedor deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales.

PARÁGRAFO 1. Las Actas de Suspensión y de Reiniciación, serán suscritas por el Proveedor y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del SUPERVISOR del contrato, se exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar, la suspensión del Contrato no sobrepasará los 6 meses consecutivos según lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010. **DÉCIMA PRIMERA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Resolución No. 3641 de 2014, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA. Penal Pecuniaria.** Si alguna de las Partes llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo además y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1594 del Código Civil. **DÉCIMA TERCERA. Garantías.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. Póliza de Amparo de Cumplimiento.** Equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **2. Póliza de Amparo de calidad del servicio.** La cuantía mínima será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma(o) y mínimo un año (1) más. Las garantías en caso de tratarse de pólizas, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA CUARTA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL Proveedor manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA QUINTA. Cesión del Contrato.** Ninguna de las Partes podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA. SEXTA. Solución de Controversias.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SÉPTIMA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad. **DÉCIMA OCTAVA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la

diferencia. **DÉCIMA NOVENA. Terminación Unilateral del Contrato.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del suministro contratado lo requieran o la situación de orden público lo imponga, **b)** Por muerte o incapacidad física permanente del Proveedor, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del Proveedor, **c)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del Proveedor, **d)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Proveedor que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **VIGÉSIMA. Modificación.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, suprimir o adicionar el servicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. Terminación del Contrato.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando las Partes hayan cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte del supervisor. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Responsabilidad del Proveedor.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: **1.** Responsabilidad por el trabajo. **2.** Responsabilidad ante terceros. **3.** También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. **4.** Afiliación y pago de los aportes fiscales y parafiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA TERCERA. Cumplimiento de la Ley.** Las Partes en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato el Proveedor no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegará a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. Documentos del Contrato.** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1467 de 16 de mayo de 2022. **b)** Propuesta presentada por CCV DE COLOMBIA S.A.S identificado con NIT: 900873783. **c)** Calificaciones. **d)** Pliego de Condiciones definitivo, Adendas y demás documentos generados en la Invitación Pública No. 35 de 2022 **e)** Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El Proveedor declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD podrá terminar el contrato previo pago del suministro del producto realizado por el Proveedor hasta la fecha de terminación. **VIGÉSIMA OCTAVA. Liquidación del Contrato.** El Rector será el competente para efectuar la liquidación del contrato. Los contratos de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en el pliego de condiciones, o en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARAGRAFO.** En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. Indemnidad.** Cada una de las Partes se obliga a mantener a la Parte libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes. **TRIGÉSIMA. Confidencialidad.** EL Proveedor se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas

contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 “de la protección de la información y de los datos”, y/o en la Ley 1581 de 2012 “Protección de Datos Personales” y demás disposiciones vigentes. **PARAGRAFO 1.** EL Proveedor a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. **PARAGRAFO 2.** Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **TRIGÉSIMA PRIMERA. Procedimiento para la Liquidación del Contrato.** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: **1.** Copia del contrato y sus modificaciones. **2.** Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. **3.** Relación de todos los pagos hechos al Proveedor. **4.** Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: **a.** los porcentajes de cumplimiento del servicio o actividades y obligaciones por parte del Proveedor y del recibo a satisfacción por parte del supervisor. **b.** Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. **c.** Inventario de las obligaciones no cumplidas, junto a su ponderación porcentual y económica. Si EL Proveedor no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, LA UNIVERSIDAD, procederá a efectuarla de oficio. El supervisor y el Rector suscribirán el acta de liquidación del contrato correspondiente. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del Proveedor. **PARAGRAFO 1. Para su Legalización. 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **2.** Efectuar la publicación en la página web de la Universidad y en el SECOP; y los documentos del SIG. **PARAGRAFO 2. Para su ejecución. 1.** Aprobación de las garantías exigidas. **2.** Acta de inicio. Para constancia se firma en Tunja a siete (7) de julio de 2022.

7

LA UNIVERSIDAD,

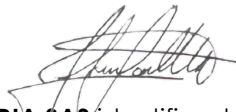


OSCAR HERNAN RAMIREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



CCV DE COLOMBIA SAS identificada con NIT. 900.873.783
Representante legal Jonathan Set Harb Abuchaibe

Reviso: DR. WILLIAM CABIATIVA / Director Jurídico (e)
Elaboro: Alex Rojas/Abogado Oficina Jurídica



Escriba el texto aquí

ANEXO No. 1 CONTRATO No. 145 DE 2022

FICHA TECNICA		CUMPLIMOS		OBSERVACIONES
ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO	
ITEM 2. CROMATOGRAFO DE GASES AUTOMÁTICO				
	El sistema debe contar con:			Equipo Ofrecido Marca: PERKIN ELMER Modelo: CLARUS 590
1	Detector de conductividad térmica (TCD) con Control Electrónico Programable de la Neumática (PPC)	X		Cumple, Ver documento: - Ver Oferta Comercial C03788D-2022_Referencia Pag.1 5.3 Oferta Comercial: Detector canal B (Rear) está equipado con un detector de conductividad termica (TCD) con Control Electrónico Programable de la Neumatica (PPC). Incluye amplificador y controlador del flujo del gas de referencia.
2	Sistema de válvulas para operación "Sequence Reversal" o "BackFlush"	X		Cumple, Ver documento: - Ver Oferta Comercial C03788D-2022_Pag.1 Ref: N6100563: Kit de Válvula para muestreo de gases GSV de 10 Puertos montada en el exterior para GC marca PerkinElmer. - Ver Oferta Comercial C03788D-2022_Pag.4. NOTA IMPORTANTE: El Cromatógrafo de Gases incluye válvula de 10 puertos, restrictor, detector de conductividad térmica TCD y todos los accesorios necesarios para la operación en "Sequence Reversal" o "BackFlush (BF)".
3	Inyector para columnas semicapilares, columna capilar molsieve, columna capilar porabond Q	X		Cumple, Ver documento: -Ver Oferta Comercial C03788D-2022_Pag.1 Ref: N65110K0: Inyector Capilar Split/Splitless en el Canal Frontal A con Control Neumático Programable (PPC). -Ver Oferta Comercial C03788D-2022_Pag.1 Ref:N9302210: Jeringa de 10 ul para inyección manual en Cromatógrafos de Gases PerkinElmer -Ver Oferta Comercial C03788D-2022_Pag.4. NOTA IMPORTANTE: El GC puede acoplar columnas semicapilares e incluye una columna capilar molsieve (Elite-Molesieve 30m x 0.53 mm, P/N 9316361) y una columna capilar porabond Q (Elite-QPLOT 30m x 0.53 mm, P/N N9316360) para ser instaladas en serie, software con sistema de control automático y Kit de puesta en marcha.
4	Que permita la instalación de estas dos columnas para el análisis de H2, O2, CO, CH4, CO2, H2O, ácido acético, etanol y acetaldehído en forma simultánea.	X		Cumple, Ver documento: -Ver Oferta Comercial C03788D-2022_Pag.7 SPECIALGCMET ODO: Asesoría en desarrollo de método para GC Modelo Clarus series 590/690 Marca PerkinElmer.Acompañamiento técnico con Especialista de Aplicaciones durante 5 días para el montaje del método de análisis de H2, O2, CO, CH4, CO2, H2O, Ácido Acético, Etanol y Acetaldehído provenientes de una corriente de reactor, mediante Cromatógrafo de Gases GC con detector TCD y sistema de válvulas para operación "Sequence Reversal" o "BackFlush". -Ver Oferta Comercial C03788D-2022_Pag.2 Ref: N9316361: Elite-Molosieve PLOT para Análisis de Gases Permanentes, 30 m x 0.53 mm ID. límite de temperatura -60 a 300 °C. -Ver Oferta Comercial C03788D-2022_Pag.2 Ref:N9316360: Columna Capilar Elite Q Plot 30 m, long 0.53 mm dia.
5	Software con sistema de control automático e inyección automática continua de muestras gaseosas.	X		Cumple, Ver documento: -Ver Oferta Comercial C03788D-2022_Pag.5 Referencia N6513020: Kit de conexión y manejo de datos.Incluye interfase dotlink Integral LINK para conectar el Cromatografo de Gases, un computador y Software Totalchrom Worstation para el manejo del GC y la adquisición de Datos Cromatograficos. -Ver Oferta Comercial C03788C-2022_Pag.4. NOTA IMPORTANTE: software con sistema de control automático y Kit de puesta en marcha.
6	Kit de puesta en marcha	X		Cumple, Ver documento: -Ver Oferta Comercial C03788C-2022_Pag.4. NOTA IMPORTANTE: Se incluye kit de puesta en marcha (shipping kits) referencias N6550122 y N6550170 con el GC Clarus 590. Incluyen las piezas necesaria para el arranque y operación del GC clarus 590 y el inyector capilar.
7	Acompañamiento técnico con especialista de aplicaciones	X		Cumple, Ver documento: -Ver Oferta Comercial C03788D-2022_Pag.8 SPECIALGCMETODO: Acompañamiento técnico con Especialista de Aplicaciones durante 5 días para el montaje del método de análisis de H2, O2, CO, CH4, CO2, H2O, Ácido Acético, Etanol y Acetaldehído provenientes de una corriente de reactor, mediante Cromatógrafo de Gases GC con detector TCD y sistema de válvulas para operación "Sequence Reversal" o "BackFlush".
8	El Equipo debe señalar una garantía de (12) meses.	X		Cumple, Ver documento: -Ver Oferta Comercial C03788D-2022_Pag.3 GARANTIA: Garantía de 12 meses contados a partir de la fecha instalación o 15 meses desde la fecha de entrega (lo que se cumpla primero). Se incluye una (1) visita de

				mantenimiento preventivo (MP) sin costo durante el periodo de garantía ofrecido.
9	Incluir mantenimiento requerido durante el tiempo de garantía de los equipos, es decir doce (12) meses	X		Cumple, Ver documento: -Ver Oferta Comercial C03788D-2022_Pag.3 GARANTIA: Garantía de 12 meses contados a partir de la fecha instalación o 15 meses desde la fecha de entrega (lo que se cumpla primero).Se incluye una (1) visita de mantenimiento preventivo (MP) sin costo durante el periodo de garantía ofrecido. - Ver Oferta Comercial C03788D-2022_Pag.4 NOTA IMPORTANTE: Se incluye una (1) visita de mantenimiento preventivo (MP) sin costo durante el periodo de garantía ofrecido.
10	El proponente debe suministrar dos (2) capacitaciones, bajo las siguientes condiciones mínimas: *Capacitación N°1 PRESENCIAL – en las instalaciones físicas de ubicación del Cromatógrafo La capacitación no tendrá costo adicional, sino que estará incluida en el valor general de la propuesta * La capacitación será mínima de 20 horas teórico prácticas. * La capacitación debe ser para cuatro (04) personas. Capacitación N°2 PRESENCIAL –Análisis de gases: H ₂ , O ₂ , CO, CH ₄ , CO ₂ , H ₂ O, Ácido Acético, Etanol y Acetaldehído en forma simultánea. * La capacitación será mínima de 20 horas teórico prácticas. * La capacitación no tendrá costo adicional, sino que estará incluida en el valor general de la propuesta. * La capacitación debe ser para cuatro (04) personas	X		Cumple, Ver documento: Tabla de contenido_ 5.9 Anexo 12.Carta Capacitación Teórica-Práctica ITEM 2 - Ver Oferta Comercial C03788D-2022_Pag.3 ENTRENAMIENTO: El entrenamiento incluido consiste en dos (2) capacitaciones, bajo las siguientes condiciones mínimas: Capacitación N°1 PRESENCIAL – en las instalaciones físicas de ubicación del Cromatógrafo, duración 20 horas teórico prácticas para cuatro (04) personas. Capacitación N°2 PRESENCIAL – Análisis de gases: H ₂ , O ₂ , CO, CH ₄ , CO ₂ , H ₂ O, Ácido Acético, Etanol y Acetaldehído en forma simultánea, duración 20 horas teórico prácticas para cuatro (04) personas.
11	CONDICIONES ADICIONALES A LAS TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS			
12	Diagrama de válvulas de gases con operación en serie – sequence reversal o backflush para separación y análisis de compuestos provenientes de un reactor en el sistema de columnas para gases ligeros (H ₂ , O ₂ , CO, CH ₄) y pesados (CO ₂ , H ₂ O, Ácido Acético, Etanol y Acetaldehído) en cumplimiento con los requisitos técnicos y metodológicos para la aplicación objeto de estudio del laboratorio	X		Cumple, Ver documento: Tabla de contenido_5.7 Diagrama de valvula de Gases
13	El oferente que cumpliendo el requisito mínimo de capacitaciones para este ítem; ofrezca adicionalmente que las certificará a los participantes, sin costo adicional para la Universidad, obtendrá:	X		Cumple, Ver documento: Tabla de contenido_ 5.9 Anexo 12.Carta Capacitación Teórica-Práctica ITEM 2
14	Accesorios o herramientas adicionales a las solicitadas y que mejoren su funcionamiento	X		Cumple, Ver documento: -Ver Oferta Comercial C03788D-2022-2022_Pag.2 Ref N6500123:HERRAMIENTA ADICIONAL - VALOR AGREGADO. Kit de herramientas para Cromatografo de Gases. Incluye herramientas para conectar tres suministros de gas al cromatógrafo de gases. El kit incluye:(1) safety gas flow restrictor for hydrogen (00090038), (1) restrictor warning tag (00091216), (1) restrictor tag (00091360), (50 ft.) 1/8 in. refrigeration grade copper tubing (N9300077), (6) 1/8 in. Swagelok nut (09903128), (6) 1/8 in. brass front ferrules (09903129), (6) 1/8 in. brass rear ferrules (09903130), (3) 1/8 in. Swagelok brass 3-way tee (09903170), (3) 1/4 in. NPT x 1/8 in. Swagelok adapter (09903795), and (1) 1/4 in. NPT x 1/8 in. NPT reducer female (09903212). -Ver Oferta Comercial C03788D-2022-2022_Pag.2 Ref:N6120150: HERRAMIENTA ADICIONAL - VALOR AGREGADO: Kit Make Up Gas para Detector TCD con Neumática PPC. Incluye piezas necesarias para agregar gas de make up controlado por PPC a un TCD existente. Incluye conexiones, pieza en T, módulo de neumática PPC y PPC frit # 4 (N6120155). Requiere que el GC tenga neumática con PPC.
	EXPERIENCIA - REFERENCIA LOCAL (EN COLOMBIA)			

15	Se otorgará 5 de puntos a los proponentes que incluyan con su oferta por lo menos una (1) referencia local (en Colombia) de un sistema de Cromatografía de Gases acoplado a un reactor para análisis de los gases de salida, que evidencie la experiencia específica y el soporte para una aplicación similar al objeto de estudio del laboratorio (análisis de H ₂ , O ₂ , CO, CH ₄ , CO ₂ , H ₂ O, ácido acético, etanol y acetaldehído en forma simultánea).	X		Cumple, Ver documento: Tabla de Contenido_5.6 Certificación Experiencia Referencia Local
	Nota. Se acreditará con una referencia suscrita por la entidad o lugar en donde fue realizada la actividad.			

AMPLIACIÓN DE LA OFERTA SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ITEM 2 (10 PUNTOS)

			CUMPLIMOS		OBSERVACIONES
			SI	NO	
Diagrama de válvulas de gases con operación en serie – sequence reversal o backflush para separación y análisis de compuestos provenientes de un reactor en el sistema de columnas para gases ligeros (H ₂ , O ₂ , CO, CH ₄) y pesados (CO ₂ , H ₂ O, Ácido Acético, Etanol y Acetaldehído) en cumplimiento con los requisitos técnicos y metodológicos para la aplicación objeto de estudio del laboratorio	*=6 puntos		X		Cumple, Ver documento: Tabla de contenido_5.7 Diagrama de válvula de Gases
El oferente que cumpliendo el requisito mínimo de capacitaciones para este ítem; ofrezca adicionalmente que las certificará a los participantes, sin costo adicional para la Universidad, obtendrá:	= 2 puntos		X		Cumple, Ver documento: Tabla de contenido_ 5.9 Anexo 12. Carta Capacitación Teórica-Práctica ITEM 2
Accesorios o herramientas adicionales a las solicitadas y que mejoren su funcionamiento	= 2 puntos		X		Cumple, Ver documento: -Ver Oferta Comercial C03788D-2022-2022_Pag.2 Ref N6500123:HERRAMIENTA ADICIONAL - VALOR AGREGADO: Kit de herramientas para Cromatografo de Gases. Incluye herramientas para conectar tres suministros de gas al cromatógrafo de gases. El kit incluye:(1) safety gas flow restrictor for hydrogen (00090038), (1) restrictor warning tag (00091216), (1) restrictor tag (00091360), (50 ft.) 1/8 in. refrigeration grade copper tubing (N9300077), (6) 1/8 in. Swagelok nut (09903128), (6) 1/8 in. brass front ferrules (09903129), (6) 1/8 in. brass rear ferrules (09903130), (3) 1/8 in. Swagelok brass 3-way tee (09903170), (3) 1/4 in. NPT x 1/8 in. Swagelok adapter (09903795), and (1) 1/4 in. NPT x 1/8 in. NPT reducer female (09903212). -Ver Oferta Comercial C03788D-2022-2022_Pag.2 Ref:N6120150: HERRAMIENTA ADICIONAL - VALOR AGREGADO: Kit Make Up Gas para Detector TCD con Neumática PPC. Incluye piezas necesarias para agregar gas de make up controlado por PPC a un TCD existente. Incluye conexiones, pieza en T, módulo de neumática PPC y PPC frit # 4 (N6120155). Requiere que el GC tenga neumática con PPC.

10